
Comisión Plenaria – SETENA
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 037-2018-SETENA
SESION ORDINARIA DE LA COMISION PLENARIA DE LA SECRETARÍA TECNICA NACIONAL
AMBIENTAL, CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ARTICULO 11

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COMISION PLENARIA
ACP-037-2018-SETENA

Machote de Declaración Jurada para hacer constar que la razón por la que una persona jurídica o física no se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense del Seguro Social como patrono o trabajador independiente según sea el caso.

Conoce la Comisión Plenaria sobre la omisión en el acuerdo ACP-028-2018-SETENA de la inclusión del Machote de Declaración Jurada para hacer constar que la razón por la que una persona jurídica o física no se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense del Seguro Social como patrono o trabajador independiente según sea el caso.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante la sesión ordinaria N° 022-2018-SETENA, sesión ordinaria de la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, celebrada el día 07 de marzo del dos mil dieciocho, la Comisión Plenaria en el POR TANTO PRIMERO indicó:

PRIMERO: Que los distintos departamentos de la SETENA deberán dar trámite a las gestiones de las personas físicas o jurídicas en los siguientes estados:

- a. Inscrita activa y al día*
- b. Inactiva sin morosidad*
- c. No inscrita: siempre y cuando el interesado presente una declaración jurada privada (no protocolizada), haciendo constar que no ostenta la calidad de patrono o de trabajador independiente según sea el caso.*

En el caso de la declaración se adjunta un machote del documento a presentar por el interesado. (El subrayado no es del original.)

SEGUNDO: Que no obstante lo indicado en el POR TANTO PRIMERO supra citado, se omitió incluir el machote del documento mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Sobre la posibilidad de corrección de los errores por parte de la Administración en

cualquier tiempo, establece el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública que: “*en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*”

SEGUNDO: Que, en razón del artículo citado en el considerando anterior, le corresponde a la Administración corregir la omisión indicada y aportar el machote de la declaración jurada complementando el acuerdo ACP-028-2018-SETENA.

POR TANTO LA COMISION PLENARIA ACUERDA

En Sesión Ordinaria **Nº 037-2018** de esta Secretaría, realizada el **13 de ABRIL del 2018**, en el Artículo No. **11** acuerda:

PRIMERO: Complementar el acuerdo **ACP-028-2018-SETENA** para que se adjunte el siguiente machote de la declaración jurada indicada:

“DECLARACIÓN JURADA

Yo, (indicar nombre y apellidos del declarante), mayor de edad, portador de (indicar el tipo de documento de identificación y el número), (indicar estado civil), (indicar profesión u oficio), con domicilio en (indicar domicilio), (indicar la calidad en la que actúa en el caso de personas jurídicas), entendido sobre las penas con las que la legislación costarricense castiga los delitos de perjurio y de falso testimonio, bajo la fe de juramento, **DECLARO**, que: NO ostento la calidad de (patrono o de trabajador independiente o ambas modalidades según corresponda), razón por la cual no me encuentro inscrito como (patrono o trabajador independiente o ambas modalidades según corresponda) ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Declaro lo anterior advertido sobre el valor y trascendencia de mis manifestaciones, las cuales entiendo a plenitud y acepto de conformidad. **ES TODO.** (Indicar nombre de la Ciudad), a las (indicar número) horas y (indicar número) minutos del (indicar Día) del mes de (indicar Mes) del año (indicar Año).

(FIRMA DEL DECLARANTE) ”

(Nota: La declaración jurada deberá ser autenticada por notario público, en caso contrario, deberá presentarse el declarante con su cédula de identidad, a las oficinas de la SETENA a firmar frente al funcionario público designado, para que éste dé fe de la autenticidad de su firma)

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a todos los Departamentos de SETENA a efectos de que se aplique lo aquí indicado.

TERCERO: Rige a partir de la publicación en la página web de SETENA.

Atentamente,

**LIC. MARCO ARROYO FLORES
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**